

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

'LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: PARA EDIFICACIONES CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS PROMOVIDOS POR EL SECTOR VIVIENDA PARA LA REUBICACIÓN DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN EXTRAORDINARIA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL

Código: PA1203F730

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual el administrado solicita autorización para realizar edificaciones en la Modalidad A, con la firma de los profesionales correspondientes, para Programas promovidos por el sector vivienda para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del bono Habitacional. Es un procedimiento de aprobación automática, siempre que se cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación.

 2.- Anexo H Inicio de Obra
- 3.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar
- 4.- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma
- 5.- Declaración Jurada de Habilitación Profesional de los profesionales que intervienen en el proyecto.

- DOCUMENTOS TÉCNICOS En tres (3) juegos originales y en archivo digital 6.- Plano de ubicación, de acuerdo al formato Anexo XIV aprobado por R.M. 305-2017-VIVIENDA y en coordenadas UTM WGS 84
- 7.- Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)
- 8.- Copia simple del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, vigente a la fecha de presentación del expediente.

Notas:

- 1.- Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales y archivo digital

- Toda la documentación técnica requerida se presenta en tres (03) juegos originales y archivo digital
 El FUE y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. Los citados formularios tienen el carácter de declaración Jurada.
 Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable del proyecto, así como por el administrado.
 Para la obtención de la Licencia de Edificación, se tiene que acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de habilitación urbana aprobado. Para la ejecución de la edificación, la habilitación urbana debe estar recepcionada, salvo los proyectos de habilitación urbana aprobados con construcción simultánea.
 La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión y es notificada dentro de los tres (03) días hábiles de emitida; puede ser prorrogada y revalidada. La licencia es prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de la licencia y/o del expediente.
 En el procedimiento de aprobación automática, la solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA. En caso contrario la solicitud no se considera comprendida en al procedimiento de aprobación automática (art. 33.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. 004-2017-JUENDA)
 La Municipalidad realiza una Verificación Administrativa de proyectos de la Modalidad A verificando el cumplimiento de la normatividad correspondiente del cual se pueden emitir observaciones subsanables o, de ser el caso, la nulidad de la Licencia de Edificación otorgada (Art. 11 d

Unidad habitacional típica o única 100% De 2 a 10 repeticiones 50% cada unidad De 11 a 50 repeticiones 25% cada unidad

De 51 a 100 repeticiones 20% cada unidad
De 501 a 100 repeticiones 20% cada unidad
De 101 a 1000 repeticiones 10% cada unidad
Más de 1 000 repeticiones 5% cada unidad
Más de 1 000 repeticiones 5% cada unidad
10.- El Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. El contenido de la información del certificado implica su cumplimiento obligatorio por parte de las entidades otorgantes y de los solicitantes, por cuanto genera deberes y derechos durante su vigencia.

Formularios

Formulario PDF: Formulario Unico de Edificación - FUE Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1203_20220109_134343.pdf

Formulario PDF: Anexo H Inicio de Obra

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1203_20220406_232241.pdf

pág. 302

317 Op. 2187708-2



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. PALACIO MUNICIPAL Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC: UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Atención Virtual: mesadeparte@munipisco.gob.pe Atención telefónica: 056-798774

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 175.00

Caja de la Entidad Efectivo: EN SOLES;

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICIPAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:30 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Inversión de Obras Privadas

Teléfono: 056-798774

Anexo: Correo: mesadeparte@munipisco.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10.1 y 25	TUO de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones	Decreto Supremo	006-2017-VIVIENDA	28/02/2017
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019

pág. 303

318 Op. 2187708-2